

Guayaquil, 22 de julio del 2013

Señores

Superintendencia de Compañía

Ciudad.-

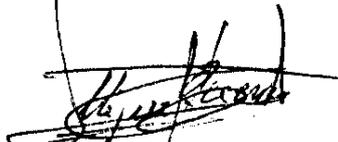
Yo **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA**, con numero de cedula Ciudadanía # 0903443810, en mi calidad de Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTORA BECERRA - BARAZUTTY CIA. LTDA.**, con Expediente Número 118025 y RUC 0992387866001 autorizo al Señor Boaner Izquierdo Cancio con Cedula de Ciudadanía # 0917815060, para que realice las gestiones pertinente para solicitar que se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada.

La dirección electrónica para la recepción de la clave es boelizca2801@hotmail.com.

Adjunto para el trámite pertinente los siguientes documentos:

1. Solicitud de acceso y declaración de responsabilidad.
2. Copia de Cedula
3. Copia RUC
4. Copia de papeleta de Votación
5. Copia de nombramiento
6. Copia de cedula de la Persona autorizada

Atentamente,

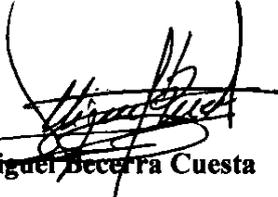

Miguel Becerra Cuesta
Representante Legal
CC.# 0903443810



2013	05	04	01	D0551.
------	----	----	----	--------

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

En la ciudad de Pujilí, hoy día martes veinte y tres (23) de julio del año dos mil trece, ante mí, Abogado Fernando Torres Donoso, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor César Miguel Becerra Cuesta, con cédula de identidad número cero nueve cero tres cuarenta y cuatro treinta y ocho diez, con el objeto de reconocer su firma y rubrica impresa en el documento que antecede. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y prevenido sobre la gravedad de las penas por perjurio y decir la verdad con claridad y exactitud, **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que la firma y rubrica puesta al pie del documento que antecede, es la que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Para constancia firma con el suscrito Notario que doy Fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, cuyo texto, esta Notaria no asume responsabilidad alguna.


Miguel Becerra Cuesta


Ab. Fernando Torres D.

